



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

RESOLUCIÓN No. 007 de 2017

(Marzo 7)

Por la cual se imponen sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL

CATEGORÍAS “A” y “B”

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1°. Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 7ª fecha de la Liga Águila 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	MULTA	A CUMPLIR
George Saunders	ENVIGADO F.C.	7ª Fecha	1 Fecha	\$147.549,00	8ª Fecha Liga Águila I 2017

Motivo: Recibir una segunda amonestación en un mismo partido.
Artículo 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
ALI RODOLFO REYES	CORTULUÁ	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS ALBERTO CAICEDO	CORTULUÁ	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIEGO Fdo. CHICA	CORTULUÁ	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HENRY YOSEINER OBANDO	ATL. BUCARAMANGA	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GEORGE SAUNDERS	ENVIGADO F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

BRYAN A. ROVIRA	ENVIGADO F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN R. GARCÍA	ENVIGADO F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ALEXIS RAFAEL PÉREZ	JUNIOR F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JAMES SÁNCHEZ	JUNIOR F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ROBINSON APONZA	JUNIOR F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CORREA	EQUIDAD	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WALMER PACHECO	EQUIDAD	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CAMILO JAVIER MANCILLA	EQUIDAD	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DEIVER MACHADO	MILLONARIOS F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIDIER ANDRÉS MORENO	DIM	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CRISTIAN NAZARIT	DIM	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ABRAHAM STRINGEL	ALIANZA PETROLERA	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ALEX STIK CASTRO	ALIANZA PETROLERA	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ	ALIANZA PETROLERA	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CRISTIAN MARTÍNEZ	AMÉRICA	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

JEISON LUCOMI MINA	AMÉRICA	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JONNY FERNEY MOSQUERA	AMÉRICA	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JORGE LUIS LOZANO	TIGRES F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANUAR HURTADO	TIGRES F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
IVÁN DAVID RIVAS	TIGRES F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
YEISON GORDILLO	IND. SANTA FÉ	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOSÉ DAVID MOYA	IND. SANTA FÉ	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
RAMÓN ANDRE CÓRDOBA	JAGUARES F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHOANO RIVELINO HINESTROZA	JAGUARES F.C.	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN PABLO NIETO	ATL. NACIONAL	7ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2º. Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 8ª fecha de la Liga Águila I 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	MULTA	A CUMPLIR
Héctor Quiñonez	JUNIOR	8ª Fecha	1 fecha	\$147.549,00	9ª fecha Liga Águila I 2017

Motivo: Malostrar oportunidad manifiesta de gol.
Artículo 64-a Código Disciplinario Único de FCF.





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Óscar M. Morera (A.T.) TIGRES F.C. 8ª Fecha 2 fechas \$1'475.434,00 9ª y 10ª fecha Liga Águila I 2017

Motivo: No permanecer en el sitio designado al cuerpo técnico
Artículo 75-2 Código Disciplinario Único de FCF.

Luis Orejuela DEPORTIVO CALI 8ª Fecha 2 fechas \$319.689,50 9ª y 10ª fecha Liga Águila I 2017

Motivo: Conducta violenta contra adversario
Art. 63-d Código Disciplinario Único de FCF.

LUIS CAICEDO CORTULUÁ 8ª Fecha 2 fechas \$319.689,50 9ª y 10ª fecha Liga Águila I 2017

Motivo: Conducta violenta contra adversario
Art. 63-d Código Disciplinario Único de FCF.

Efraín Cortés AMÉRICA 8ª Fecha 1 fecha \$147.549,00 9ª fecha Liga Águila I 2017

Motivo: Recibir una segunda amonestación en un mismo partido.
Artículo 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JUAN F. QUINTERO	MEDELLÍN	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOHN HERNÁNDEZ	MEDELLÍN	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN DAVID VALENCIA	MEDELLÍN	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HÉCTOR SAMBUEZA	DEPORTIVO CALI	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ABEL AGUILAR	DEPORTIVO CALI	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

ANDRÉS FELIPE ROA	DEPORTIVO CALI	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
NILSON DAVID CASTRILLÓN	DEPORTIVO CALI	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
AVIMILED RIVAS	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DANOVIS BANGUERO	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS RENTERÍA	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHONATAN MUÑOZ	ONCE CALDAS	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ÓSCAS ESTUPIÑAN	ONCE CALDAS	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MARCOS ACOSTA	ONCE CALDAS	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
FREDDY FLOREZ	ALIANZA PETROLERA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS RAMÍREZ	ALIANZA PETROLERA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
VÍCTOR CANTILLO	DEPORTIVO PASTO	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS GIRALDO	DEPORTIVO PASTO	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHON FREDDY PAJOY	BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIEGO PERALTA GONZÁLEZ	BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GABRIEL GÓMEZ	BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

SANTIAGO ROA	TIGRES F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAVID URIBE REYES	TIGRES F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JONATHAN GARAY	TIGRES F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HARRISON MANCILLA	TIGRES F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDERSON MACHADO	JAGUARES	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
RAY VANEGAS	JAGUARES	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHONATAN AGUDELO	JAGUARES	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAVID SILVA	MILLONARIOS	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILMER MOSQUERA	JAGUARES	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ALEJANDRO BERNAL	ATL. NACIONAL	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MATHEUS URIBE	ATL. NACIONAL	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EFRAÍN CORTÉS	AMÉRICA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN CAMILO ANGULO	AMÉRICA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WALMER PACHECO	EQUIDAD	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIEGO VALOYES	EQUIDAD	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAIRIN GONZÁLEZ	EQUIDAD	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

ELVIS MOSQUERA	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS PAEZ	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JORGE SEGURA	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EDDIE SEGURA	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JORGE MÉNDEZ	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAVISON LEMUS	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SEBASTIÁN E. SALAZAR	IND. SANTA FÉ	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
KEVIN SALAZAR	IND. SANTA FÉ	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EDINSON VÁSQUEZ	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ÓSCAR CABEZAS	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JULIÁN PETREL	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EDGARDO RITO	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SEBASTIÁN GUTIÉRREZ	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN ORTIZ	AGUILAS DORADAS	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CAMILO CEBALLOS	AGUILAS DORADAS	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





MORADO	CORTULUÁ	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN CARABALI	CORTULUÁ	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MATEO PUERTA	CORTULUÁ	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
TIGRES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
JAGUARES	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
DEPORTIVO CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
PATRIOTAS F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00

Artículo 3º: Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 4ª fecha del Torneo Águila I 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	MULTA	A CUMPLIR
Alex Rambal	VALLEDUPAR	4ª Fecha	1 Fecha	\$73.775	5ª Fecha Torneo Águila I 2017
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				
Jorge Nuñez	VALLEDUPAR	4ª Fecha	1 Fecha	\$73.775,	5ª Fecha Torneo Águila I 2017
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				



DIMAYOR

DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia

PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478

dimayor@dimayor.com

www.dimayor.com.co

Nelson Olverira (D.T.) DEP. BOY. CHICÓ 3ª Fecha 2 fechas \$737.717 5ª y 6ª Fecha Torneo Águila I 2017

Motivo: Por conducta antideportiva contra un oficial consistente en protestar sus decisiones. Artículo 64-1 Código Disciplinario Único de FCF.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JERSON GÓNGORA	LLANEROS F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JORGE SOTO	LLANEROS F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CÉSAR VENTE	LLANEROS F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
OALDIEIR MORALES	BOGOTÁ F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
YAIRO BALANTA	BOGOTÁ F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JHONATAN PÉREZ	CÚCUTA DEP.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUIS F. MIRANDA	CÚCUTA DEP.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ERWIN CARRILLO	CÚCUTA DEP.	4ª fecha Torneo Águila I	\$73.775,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

EMANUEL DE LA ROSA B.	ATLÉTICO F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DIEGO A. BASTO	ATLÉTICO F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
KEVIN MINA MORENO	ATLÉTICO F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JHON MOSQUERA	ORSOMARSO F.C.	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
FRANCISCO NAVAS	QUINDIO	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JESÚS FIGUEROA	QUINDIO	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DIDIER PINO	QUINDIO	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
GUSTAVO TORRES	QUINDIO	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
YEISON CARABALI	QUINDIO	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
IVÁN RENE ISEDA	U. MAGDALENA	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
BRYAN DARIO CORREA	U. MAGDALENA	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
	LEONES F.C.		\$73.775,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

DANIEL RESTREPO

4ª fecha Torneo Águila I
2017

JOHN SÁNCHEZ

LEONES F.C.

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

WILMAR CRUZ

LEONES F.C.

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

TOMÁS MAYA

LEONES F.C.

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

FELIPE JARAMILLO

LEONES F.C.

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

CRISTIAN ARROYAVE

LEONES F.C.

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

ALEX RAMBAL

VALLEDUPAR

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

JORGE NÚÑEZ

VALLEDUPAR

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

RICARDO DELGADO

VALLEDUPAR

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

RONALD HERRERA

VALLEDUPAR

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

ROYSCER COLPA

BARRANQUILLA F.C.

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

JUAN PORTILLA

U. DE POPAYÁN

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

LUIS CARABALI

U. DE POPAYÁN

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

CARLOS SALAZAR

U. DE POPAYÁN

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00

CRISTIAN PEÑA

U. DE POPAYÁN

4ª fecha Torneo Águila I
2017

\$73.775,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

ANDREY ESTUPIÑAN	DEP. BOY. CHICÓ	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
RONALD RAMÍREZ	DEP. BOY. CHICÓ	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DIEGO VALDEZ	DEP. BOY. CHICÓ	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
FELIPE PONCE	DEP. BOY. CHICÓ	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ÓSCAR ÁLVARES	REAL SANTANDER	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JHAIR CASTILLO	REAL SANTANDER	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
STIWAR GARCÍA	DEP. PEREIRA	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
FERNANDO BATTISTE	DEP. PEREIRA	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CHRISTIAN MEJÍA	DEP. PEREIRA	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
PABLO ROSSI	DEP. PEREIRA	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
VALLEDUPAR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
DEP. BOY. CHICÓ	4 amonestaciones en el mismo partido	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
QUINDIO	5 amonestaciones en el mismo partido	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
LEONES F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
DEP. PEREIRA	4 amonestaciones en el mismo partido	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
U. POPAYÁN	4 amonestaciones en el mismo partido	4ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Artículo 4º: Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 3ª fecha de la Liga Águila Femenina 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	MULTA	A CUMPLIR
Víctor Manuel Cabezas (E.A.)	PASTO	3ª Fecha	2 fechas	\$368.858,05	4ª y 5ª fecha Liga Águila Femenina 2017
Motivo:	Por conducta antideportiva contra un oficial consistente en protestar sus decisiones. Artículo 64-1 Código Disciplinario Único de FCF.				
Jorge Cano González (P.F.)	PATRIOTAS	3ª Fecha	4 fechas	\$737.717,00	4ª, 5ª, 6ª, y 7ª fecha Liga Águila Femenina 2017
Motivo:	Por conducta antideportiva contra un oficial consistente en protestar sus decisiones. Artículo 64-1 y Artículo 75-5 Código Disciplinario Único de FCF.				

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JESSICA HERNANDEZ	U. MAGDALENA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
CATALINA BUSTOS	U. MAGDALENA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
JOHANNY LICETH MUÑOZ	REAL CARTAGENA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
SINDY ESPINOSA	FORTALEZA F.C.	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
PAOLA A. GARCÍA	REAL SANTANDER	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
JACKELINE SANTACRUZ	DEP. PASTO	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANGÉLICA ORDOÑEZ	DEP. PASTO	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

FÁTIMA MONTAÑO	ORSOMARSO F.C.	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
DORNELLY QUINTERO	ORSOMARSO F.C.	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MARÍA CAMILA QUINTERO	AMÉRICA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ASDRI YOVANA BARONA	QUINDÍO	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
NAYIBE MONCADA	QUINDÍO	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
AUINA DE MORAES	PATRIOTAS F.C.	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
YULIETH DOMÍNGUEZ	PATRIOTAS F.C.	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANGIE MORENO	PATRIOTAS F.C.	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
KAREN PAEZ	DEP. CÚCUTA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MARÍA ARISTIZABAL	ALIANZA PETROLERA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MELISA MORALES	ALIANZA PETROLERA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANA MERCADO	REAL CARTAGENA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LOADIS ORTEGA	REAL CARTAGENA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
DANIELA ARIAS	ATL. BUCARAMANGA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
NATHALIA HERNANDEZ	ATL. BUCARAMANGA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

SILVIA QUINTERO	ATL. BUCARAMANGA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ALEXANDRA CANAGUACAN	ATL. HUILA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
CAROLINA OLIVEROS	ATL. HUILA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
DANIELA TAMAYO	EQUIDAD	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
KARENT BALCAZAR	CORTULÚA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANDREA MARTINEZ	CORPEREIRA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LINA GARCÍA	CORPEREIRA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
YAREMY SILVA	CORPEREIRA	3ª fecha Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00

Artículo 5º: Jhon Hernández, jugador inscrito con el club el Equipo del Pueblo S.A. (DIM), sancionado con siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7'377.170,00), por despojarse un jugador la camiseta al momento de celebrar un gol en el partido disputado de la 8ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra Asociación Deportivo Cali (Art. 69 CDU). De acuerdo con el video oficial del partido, el jugador Jhon Hernández, al momento de celebrar un gol, se despojó la camiseta. *“Al jugador que en el momento de celebrar un gol se levante la camiseta o se despoje de la misma será sancionado con diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción”.*

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta Comisión.

Artículo 6º: Michael Rangel, jugador inscrito con el club Atlético Popular Junior F.C. S.A., sancionado con siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7'377.170,00), por levantarse la camiseta al momento de celebrar un gol en el partido disputado de la 8ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra Asociación Deportivo Cali (Art. 69 CDU). De acuerdo con el video oficial del partido, el jugador al momento de celebrar un gol, se levantó la camiseta. *“Al jugador que en el momento de celebrar un gol se levante la camiseta o se despoje de la misma será sancionado con diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción”.*





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Artículo 7º: **Equipo del Pueblo S.A. con siete millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (\$7'377.170,00) de multa, y dos (2) fechas de suspensión de la tribuna norte de la plaza por la conducta impropia de los espectadores en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra el club Asociación Deportivo Cali (Art. 84 CDU-6 y 7).** A través del video oficial del partido, el Comité tuvo conocimiento de los desórdenes presentados en la tribuna norte que desencadenaron en un enfrentamiento entre aficionados del club investigado y los aficionados del equipo adversario.

El Comité solicitó al representante legal del club que presentara los descargos correspondientes. Dentro del término envió escrito con los argumentos y pruebas que estimó convenientes. Igualmente, tanto el representante legal como el coordinador de logística del estadio Atanasio Girardot y el sub secretario de Gobierno de Medellín, fueron escuchados por el Comité.

Los argumentos que manifestaron fueron los siguientes:

1. En efecto existieron los desórdenes y enfrentamientos descritos.
2. Los hechos sí ocurrieron en el minuto 40 del partido razón que llevó al árbitro a suspender el partido por 6 minutos.
3. El club adoptó las medidas de seguridad necesarias para evitar que este tipo de situaciones ocurrieran; dentro de esas medidas estaba la restricción de ingreso de hinchas visitantes a ese partido, dado que el personal de logística y seguridad se percató de un incidente ocurrido el mes pasado, en el que integrantes de la barra popular del Deportivo Cali asaltaron y robaron una bodega en la que se guardan elementos de la barra popular del Independiente Medellín, hiriendo el sentimiento del hincha de Medellín.
4. Se reportaron 5 personas afectadas como consecuencia de los enfrentamientos descritos.
5. Las personas que se vieron involucradas en los disturbios están plenamente identificadas y serán judicializadas según corresponda.
6. El club seguirá adoptando junto con el gobierno municipal los protocolos de seguridad para evitar que situaciones como estas vuelvan a ocurrir.
7. Se reitera su compromiso en el proceso de individualización y sanción de aquellas personas que propiciaron los disturbios que tuvieron inicio en la tribuna norte del Estadio Atanasio Girardot.
8. Su compromiso de prohibir la entrada al estadio Atanasio Girardot a aquellas personas que logren ser individualizadas y enviar comunicados recomendando la suspensión en las demás plazas del país.
9. Buscar el método efectivo para erradicar la figura de logística del grupo de resistencia norte.

Conductas como las descritas están tipificadas específicamente en el Código Disciplinario Único (CDU) de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF), particularmente en el artículo 84, que en lo pertinente establece:

“Responsabilidad por conducta de los espectadores.

(...)

“1. Los clubes serán responsables de la conducta impropia de los espectadores, sin que





se les impute una conducta u omisión culpable. (...)

"4. Se considera conducta impropia, particularmente, los actos de violencia contra personas o cosas, el empleo de objetos inflamables, el despliegue de pancartas con textos de índole insultante, los gritos insultantes y la invasión del terreno de juego. (...)

6. En caso de suspensión al club respectivo se le impondrá multa de ocho (8) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción. Si como consecuencia de la conducta anterior se derivare daño a las instalaciones o a las personas, la sanción será de dos (2) a cuatro (4) fechas de suspensión y multa de diez (10) a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños causados.

"7. Cuando el público invada la cancha se sancionará al club local con suspensión de la plaza de una (1) a tres (3) fechas. Si como consecuencia de la invasión se retardare o impidiere el normal desarrollo del partido, la suspensión será de dos (2) a cuatro (4) fechas (...)" Subrayas fuera del texto.

De acuerdo con el artículo 84 del CDU, los clubes son responsables por la conducta impropia de los espectadores. El numeral 4º del referido artículo describe como conductas impropias de los espectadores "(...) los actos de violencia contra personas o cosas, el empleo de objetos inflamables, el lanzamiento de objetos, el despliegue de pancartas con textos de índole insultante, los gritos insultantes y la invasión al terreno de juego (...)". Igualmente, de conformidad con el numeral 10º del artículo 84, el club "(...) que deba jugar como local estando sancionado con suspensión de su plaza jugará su partido a puerta cerrada en la cancha registrada como sede principal (...)" (subraya fuera de texto).

En criterio del Comité, los referidos sucesos se traducen en comportamientos irregulares e inadecuados de los aficionados, los cuales afectan de manera ostensible el orden y la seguridad en los escenarios deportivos, al tiempo que desvirtúan la razón de ser de la competencia y, por lo tanto, deben ser objeto de sanción ejemplar por parte del órgano competente.

Igualmente, considera el Comité indispensable señalar que si bien valora los esfuerzos logísticos y de seguridad que ha venido desarrollando el Club sancionado para evitar que este tipo de situaciones ocurran, lo cierto es que conductas como estas deben ser asumidas por los clubes aun cuando no se les indilgue un accionar u omisión culpable (Art. 84 CDU).

En todo caso, recuerda este Comité la necesidad no solo de individualizar y adoptar las sanciones disciplinarias en contra de aquellas personas que con su comportamiento obstaculizan el desarrollo normal del espectáculo del fútbol, sino también la importancia de hacer uso de los sistemas de seguridad con el fin de evitar que situaciones como estas ocurran de nuevo en Cualquier escenario deportivo del país.

Los partidos que deberán disputarse con la suspensión parcial de la plaza en la tribuna



norte del estadio Atanasio Girardot son los que se disputarán por la 9ª y 12ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra el club Asociación Deportivo Pasto y Atlético Bucaramanga, respectivamente.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta Comisión y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la DIMAYOR.

Artículo 8º: **En investigación. Solicitud del Club Atlético Nacional por hechos ocurridos en contra de su bus antes del comienzo del partido contra Sociedad Anónima Deportiva América S.A. – América de Cali por la fecha 8ª de la Liga Águila I 2017.**

Artículo 9º: **Rechazada solicitud presentada por la Sociedad Anónima Deportiva América S.A. – América de Cali por la jugada del minuto 89 del partido América de Cali contra Atlético Nacional por la 8ª fecha de la Liga Águila I. América de Cali solicita la revisión y la anulación de la tarjeta amarilla del jugador Efraín Cortés por la falta sancionada a favor del jugador Matheus Uribe del Club Atlético Nacional en el minuto 89 del partido.**

América de Cali expuso que, “en la jugada sancionada por el juez central, el jugador No. 6 toma de la pantaloneta al jugador del América, Cortés; y nunca en algún momento hay intención de una acción de falta de del jugador Cortés al Jugador de Nacional”.

De conformidad con el artículo 136 del CDU de la FCF, el árbitro resulta ser la suprema autoridad del partido. En consecuencia, las decisiones que se adoptan en el desarrollo del mismo, deberán ser acatadas sin protesta y discusión y son de carácter definitivo.

Sin embargo, una de las funciones de este Comité es “rectificar errores manifiestos en que pudiera haber incurrido el árbitro al adoptar sus decisiones disciplinarias” (Art. 141-2).

Con base en lo anterior, el Comité manifiesta que, si bien cuenta con la posibilidad de rectificar errores que hubiese podido cometer el árbitro durante el desarrollo del partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Águila I 2017 entre América de Cali y el Club Atlético Nacional, la jugada solicitada para su análisis no resulta ser un error manifiesto del árbitro la cual, esta revestida de cualquier presunción de legalidad y, por tanto, la solicitud elevada por el Club América de Cali no tiene procedencia.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta Comisión.

Artículo 11º: Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la DIMAYOR dentro del término previsto en el artículo 20º del CDU de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 288 6166 / FAX: 755 0478
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa."

do.
JORGE IVÁN PALACIO
Presidente (E)

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA
Secretario

